

## II. Autoridades y personal

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### Consejería de Sanidad

**2274** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Resolución de 21 de junio 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 10 de marzo de 2022, que aprueba la lista definitiva del Personal Diplomado Sanitario que, de conformidad con la propuesta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de esta Gerencia, se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 60 de 25.3.2022).*

**Primero.-** Advertido error material en el texto remitido para su publicación de la Resolución nº 1306/2022, de 10 de marzo, de esta Gerencia, por la que se aprueba la lista definitiva de carrera profesional del Personal Diplomado Sanitario que, de conformidad con la propuesta del Comité de Evaluación de Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario de esta Gerencia, se encuadra o no en los distintos grados del sistema de carrera profesional de acuerdo con el procedimiento ordinario previsto en la Instrucción nº 17/2020, del Director del Servicio Canario de la Salud.

**Segundo.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “estas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

#### RESUELVO:

**Primero.-** Corregir error material advertido en la página 11560, Anexo I, relación de solicitudes estimadas, donde dice:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES Y OBSERVACIONES A: A:Capacitación profesional A1: Conocimiento B4: Docencia B5: Investigación
158	LOPEZ ABREU	AGUEDA CRISTINA	***2452**	Enfermería	3	2	Encuadra menor nivel, no alcanza A

Debe decir:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	GRADO RECONOCIDO	CREDITOS EXCEDENTES Y OBSERVACIONES A: A:Capacitación profesional A1: Conocimiento B4: Docencia B5: Investigación
158	LOPEZ ABREU	AGUEDA CRISTINA	***2452**	Enfermería	3	3	

**Segundo.-** Corregir error material detectado en la página 11564, Anexo II, relación de solicitudes desestimadas, y donde dice:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	CAUSA DESESTIMACION A: Capacitación profesional B: Actividad profesional
6	PEREZ GARCIA	JOEL	***2651**	Enfermería	2	No accede a G2. No alcanza B
7	RODRIGUEZ MOLINA	MATILDE NOEMI	***1729**	Enfermería	2	No accede a G2. No alcanza B

Debe decir:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CATEGORIA	GRADO SOLICITADO	CAUSA DESESTIMACION A: Capacitación profesional B: Actividad profesional
6	PEREZ GARCIA	JOEL	***2651**	Enfermería	2	No accede a G2. No alcanza A
7	RODRIGUEZ MOLINA	MATILDE NOEMI	***1729**	Enfermería	2	No accede a G2. No alcanza A

**Tercero.-** Acordar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la intranet y tablón de anuncios de esta Gerencia y página web del Servicio Canario de la Salud dentro de la pestaña “carrera profesional”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 2022.- El Gerente (p.d. Resolución de 1.9.2010; BOC nº 182, de 15.9.2010), José Miguel Rodríguez Suárez.